

RESOLUCIÓN No. 012. ACSR- 2015

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 09 de Febrero de 2015.

CONSIDERANDO

Que, en el Suplemento del Registro oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, y por tanto con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

Que, la contratación de servicios permite viabilizar el cumplimiento de los propósitos institucionales de los gobiernos autónomos descentralizados del país, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 54 del referido Código.

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es la introducción de reformas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluir a los actores de la economía popular y solidaria y generar beneficios al conjunto de la sociedad.

Que, en el Art. 59 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del arrendamiento de bienes inmuebles, los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley.

Que, el Art. 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, los pliegos en los que constarán las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo y para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP.

Que, mediante Oficio No. GADMSR-RP-1228-OF, de fecha 11 de noviembre del 2014, el Ab. Carlos Castro Saavedra, Registrador de la Propiedad del Cantón Santa Rosa; solicita al señor Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón Santa Rosa, la renovación del contrato de la oficinas donde funciona el Registro de la Propiedad del Cantón Santa Rosa;

Que, mediante Proyecto elaborado por el señor Ing. Emerson Pazán Tapia, Analista Administrativo de Fortalecimiento II, determina que el Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, tiene la necesidad de realizar la contratación para el **SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS DE LOCAL Y RESIDENCIAS DE OFICINAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;**

Que, mediante Oficio N° GADMSR-DIRADM-2014-0561-OF, de fecha 09 de diciembre del 2014, el Prof. Luis Porras Porras, Director Administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa; solicita al señor Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, que se continúe con el trámite para la contratación del **SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS DE LOCAL Y RESIDENCIAS DE OFICINAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL**

ORO, por los meses de enero a diciembre de 2015, para realizar el proceso de contratación a través del portal de compras públicas, conforme como lo indica la ley;

Que, mediante Memorando No. 1.981-GADM-SG, de fecha 11 de diciembre de 2014, se dispone al Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal se otorgue la partida presupuestaria para el **SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS DE LOCAL Y RESIDENCIAS DE OFICINAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;**

Que, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 111.53.05.02 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES de fecha 10 de diciembre de 2014, conferida por el Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal; para el **SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS DE LOCAL Y RESIDENCIAS DE OFICINAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;**

Que, mediante Memorando No. 2008-GADM-SG, de fecha 16 de diciembre de 2014, se dispone al Sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E) se realice el trámite para la contratación del **SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS DE LOCAL Y RESIDENCIAS DE OFICINAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;**

Que, mediante Oficio N° 020 GADMSR-UCP, de fecha 02 de febrero del 2015, suscrito por el Sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa; solicita al señor Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, que se digne disponer a quien corresponda Actualice la Certificación Presupuestaria para la contratación del **SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS DE LOCAL Y RESIDENCIAS DE OFICINAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por el valor de \$7,700.00 Dólares Americanos más IVA, por los meses de febrero a diciembre de 2015;

Que, mediante Memorando No. 0220-GADM-SR, de fecha Santa Rosa, 02 de febrero de 2015, se dispone al Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal, actualice y se otorgue la partida presupuestaria para el **SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS DE LOCAL Y RESIDENCIAS DE OFICINAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO** por el valor de \$7,700.00 Dólares Americanos más IVA, por los meses de febrero a diciembre de 2015;

Que, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 111.53.05.02 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES, conforme consta en la certificación presupuestaria N° 0107-DF-P.2015, de fecha 02 de febrero de 2015, elaborada por la Ing. Pilar Yamunaqué Vite, Asistente de Finanzas y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal; para el **SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS DE LOCAL Y RESIDENCIAS DE OFICINAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;**

Que, se cuenta con los pliegos para el inicio del procedimiento de Publicación Especial para la ejecución del proyecto "**SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS DE LOCAL Y RESIDENCIAS DE OFICINAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**" elaborados por la Sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E) y revisados por el Ing. Emerson Pazán Tapia. Analista Administrativo de Fortalecimiento II.

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos.

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al proceso de Publicación Especial N° PE-GADMSR-001-2015, para el **SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS DE LOCAL Y RESIDENCIAS DE OFICINAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011.

SEGUNDO.- Designar como delegado del presente proceso de Publicación Especial al Ing. Emerson Pazán Tapia, Analista Administrativo de Fortalecimiento II; quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, para que lleve a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura y calificación de la oferta presentada, convalidación de errores y recomendaciones para la correspondiente adjudicación o declaratoria desierto del proceso.

TERCERO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publíquese en el portal de compras públicas toda la información relevante del presente proceso de Publicación Especial.

CUARTO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Hágase saber de esta Resolución al Delegado para los fines de Ley, Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.


Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTÓN

Lo certifico.-


Lcda. Lida Loayza de Vallejo
SECRETARIA GENERAL (E)



RAZON: Lcda. Lida Loayza de Vallejo, Secretario General del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, sienta como tal que el día de hoy 09 de febrero de 2015, a las 17H00: Notifiqué al Delegado designado por el Alcalde mediante Resolución No. 012. ACSR- 2015, al Ing. Emerson Pazán Tapia, Analista Administrativo de Fortalecimiento II; y al Sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E) en sus Oficinas Administrativas.

Santa Rosa, 09 de Febrero de 2015.- Las 17H00

Ing. Emerson Pazán Tapia.

ANALISTA ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO II

Sr. Daniel Ramírez V.

JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)

Lo Certifico.-

Lcda. Lida Loayza de Vallejo
SECRETARÍA GENERAL (E)